JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-074-**2017-01245**-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito presentado el 23 de julio

de 2020, a las 3:13 P.M., teniendo en cuenta lo consignado en las cláusulas 3.3. y

6 de contrato de transacción que se anexó al mismo y al reunirse los requisitos

previstos en el artículo 314 del C.G. del P., se,

**RESUELVE:** 

Primero: Declarar terminado el proceso VERBAL de RENDICIÓN

PROVOCADA de CUENTAS, promovido por JOSELYN BENAVIDES GONZÁLEZ,

en contra de GUILLERMO JOSÉ CAMARGO AVENDAÑO, por desistimiento de

las pretensiones (sin sentencia y de menor cuantía).

Segundo: Sin condena en costas a la parte demandante, al

configurarse la hipótesis prevista en el numeral 1 del inciso 4º del artículo 316 del

C.G. del P..

**Tercero**: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente

que contiene el proceso de la referencia.

٨	Vo	til	fíq	lU	e	se,
-		••••		_	_	,

## Firmado Por:

## RICARDO ADOLFO PINZON MORENO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c74ad40a1c0a5df6e0a29ee94548b9336a0abd3a953bbeac8a547164c1233a9

Documento generado en 04/09/2020 04:05:41 p.m.